



Programa FSE+ 2021-2027 Castilla-La Mancha

Ficha informativa resumen de las operaciones seleccionadas

Prioridad 1

Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social

Objetivo Específico

4.a) Acceso al empleo de las personas demandantes de empleo.

Actuación

01/4a.01 - Fomento del empleo estable y de calidad. Contratación indefinida

Inversión	Ayuda UE	Cofinanc.
4.386.600 €	3.728.610 €	85 %

Instrumento de gestión

Convocatoria de subvenciones

Opciones costes simplificados

Art. 53.1.b) Costes unitarios

Calendario de ejecución

Desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el día 31 de octubre de 2026, ambos incluidos.

Ayudas Contratación indefinida. Convocatoria 2023

Código operación: 01/4A.01/2023/00031

Organismo competente

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Empleo

Servicio de Incentivos al Empleo



[Enlace al DECA](#)

[Enlace a la ADENDA](#)

[Web entidad beneficiaria](#)

Descripción de la operación

Subvenciones destinadas a favorecer la contratación laboral indefinida y la conversión de los contratos indefinidos de jornada parcial a jornada completa, de los colectivos más vulnerables y con mayor tasa de desempleo. En el marco de este decreto, son cofinanciables a través de la Prioridad 1 del PRFSE+ las siguientes líneas de subvención:

- Línea 1: Ayudas para la contratación indefinida.
- Línea 2: Ayudas para la contratación indefinida fija discontinua.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



Normativa reguladora

[Decreto 113/2022, de 11 de octubre](#), por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus.

Extracto BDNS (Identif.): 653390. [2022/9571]

[Resolución de 03/04/2023](#), de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2023, para la financiación de las subvenciones previstas en el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus.]

Extracto BDNS (Identif.): 686209. [2023/3284]

[Resolución de 11/12/2023](#), de la Dirección General de Empleo, de reajuste entre líneas de los créditos de la Resolución de 03/04/2023, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2023, para la financiación de las subvenciones previstas en el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus. [2023/10145]

[Resolución de 21/12/2023](#), de la Dirección General de Empleo, de reajuste de los créditos de la Resolución de 03/04/2023, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2023, para la financiación de las subvenciones previstas en el Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus. [2023/10477]

Cuantía de la ayuda

Línea 1: Ayudas para incentivar la contratación indefinida.

La cuantía de la ayuda será de **6.000 euros** por cada contrato realizado, salvo en el caso de los colectivos previstos en el punto 6º del apartado a) del artículo 12, que será de 4.000 euros.

La cuantía determinada conforme al apartado 1, se incrementará en 1.000 euros, no siendo como cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos, siendo excluyentes entre ellos:

- Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género.
- Mujeres, contratadas, en puestos directivos. Los puestos directivos, deberán corresponder al grupo de cotización 1 y debe figurar en el contrato

las funciones, la profesión y el puesto de trabajo directivo.

- Mujeres, contratadas, en sectores tecnológicos y/o en actividades relacionadas con economía verde o digital. Los sectores tecnológicos y las actividades relacionadas con la economía verde y digital serán los relacionados en el anexo XI.

La entidad, deberá acreditar que está dada de alta en esos sectores y/o actividades.

- Personas jóvenes menores de 30 años contratadas en ocupaciones o puestos en oficios en vías de desaparición relacionadas en el anexo X. En el contrato subvencionado deberá figurar el puesto de trabajo u ocupación de las relacionadas en el citado anexo.

Línea 2: Ayudas para incentivar la contratación fija discontinua.

Se tomará como referencia el importe de **6.000 euros por cada contrato realizado**, establecido en el artículo 13.1, minorándose de forma proporcional de acuerdo al periodo estimado de duración de la actividad que figure en el contrato, durante un año.

Forma de pago

- (1) El pago de las ayudas se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la entidad beneficiaria en el modelo normalizado de solicitud, procediéndose al abono total de la misma junto con la resolución de concesión de la subvención.





- (2) La justificación de las actuaciones subvencionables, de conformidad con el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se realizará mediante la comprobación del contrato de trabajo, el alta en la Seguridad Social de la persona trabajadora contratada, de que el trabajador contratado es poseedor del Título “Cheque Transición” en el caso de la línea III, y el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en este decreto.
- (3) En todo caso, dicho pago no podrá realizarse en tanto las entidades beneficiarias no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sean deudores por resolución de reintegro.

Personas participantes previstas

732 personas desempleadas, incluidas las de larga duración (366 hombres y 366 mujeres)

Entidades solicitantes

Las empresas, las personas autónomas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro, que realicen contrataciones por tiempo indefinido y conversiones de contratos indefinidos de jornada parcial a jornada completa, con las condiciones establecidas en el decreto 113/2022, de 11 de octubre.

Personas destinatarias

Las empresas, los autónomos, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro, que realicen contrataciones por tiempo indefinido y conversiones de contratos indefinidos de jornada parcial a jornada completa, con las condiciones establecidas en el decreto 113/2022, de 11 de octubre.

Presentación de Solicitudes / Propuestas

Plazo de presentación

Desde el 14 de abril hasta el 30 de noviembre de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el DOCM del texto completo y del extracto de la resolución por la que se publica el crédito presupuestario disponible para el ejercicio 2023 y finalizará el 30 de noviembre de 2023.

Forma de presentación

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Documentación requerida

Línea 1: Anexo I

Línea 2: Anexo II

A los que se acompañará el anexo VI y otros documentos que se deberán anexar a la solicitud en formato digital.

